

A PLENO

29/10/2020

Asunto: Modificación presupuestaria 06-2020 (generación de crédito por ingreso) para la ejecución de gastos con cargo al Acuerdo del proyecto Spotlight Taiwán Caligrafía de Taiwán en España 2020

DICTAMEN

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de octubre de 2020.

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (generación de crédito por ingreso) por importe de 14.500,00 € con cargo al compromiso firme de aportación de la División Cultural del Ministerio de Cultura de la República de China (Taiwán),

Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 23183-2279902	Exposición de caligrafía de Taiwan	14.500,00

TOTAL **14.500,00**
FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 49900	Spotlight Taiwán Caligrafía de Taiwán	14.500,00

TOTAL **14.500**

2º.-La entrada en vigor de la presente modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos, se producirá en el momento de la adopción del acuerdo del plenario por parte de la entidad, según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/90.

Resultado de la Votación: <ul style="list-style-type: none">• Votos favor:.....(.....)• Votos en contra:... (.....)• Abstenciones: (.....) Se aprueba <input type="checkbox"/> el dictamen por el PLENO.. No se aprueba <input type="checkbox"/> el dictamen por el PLENO La Secretaría General

A COMISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

FECHA: 21/10/2020

Asunto.- Modificación presupuestaria 06-2020 (generación de crédito por ingreso) para la ejecución de gastos con cargo al Acuerdo del proyecto Spotlight Taiwán Caligrafía de Taiwán en España 2020

DICTAMEN

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de octubre de 2020 ha dictaminado favorable/desfavorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (generación de crédito por ingreso) por importe de 14.500,00 € con cargo al compromiso firme de aportación de la División Cultural del Ministerio de Cultura de la República de China (Taiwán),

Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 23183-2279902	Exposición de caligrafía de Taiwan	14.500,00
TOTAL		14.500,00
FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN		

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 49900	Spotlight Taiwán Caligrafía de Taiwán	14.500,00
TOTAL		14.500

2.-La entrada en vigor de la presente modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos se producirá en el momento de la adopción del acuerdo del plenario por parte de la entidad, según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/90.

Resultado de la votación:

- Votos a favor: *unanimidad*
- Votos en contra:
- Abstenciones:

Dictamen

- aprobado
- no aprobado

El/La Secretario/a





Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

INFORME SOBRE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 2020

MP:06-2020

EDURNE AYESTA ZARDOYA, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Burlada, (Navarra), Informa:

ASUNTO: Sexto expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Burlada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.bis de la Ley 11/2004 de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, se emite el presente informe:

Que se pretende suscribir un convenio en relación a la elaboración en Burlada de una exposición sobre Caligrafía de Taiwán. El cuerdo del proyecto Spotlight Taiwán Caligrafía de Taiwán en España 2020 que se pretender firmar con la División Cultural del Ministerio de Cultura de la República de China (Taiwán) supone que este Ayuntamiento recibirá 14.500 euros con los que sufragar los gastos relativos a la organización de esta exposición.

Que la modificación presupuestaria que corresponde es un crédito generado por ingreso, modificación al alza al presupuesto mediante la creación, en este caso, de dotación de una partida generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria, no prevista en los estados de ingresos.

Que existe un compromiso firme de aportación por importe de 14.500 € en la tesorería municipal.

Que el órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria **es el Presidente de la Corporación mientras que la aprobación corresponde al Pleno**, con sujeción a los trámites y requisitos que se establecen en el Decreto Foral 270/1998, y las bases de ejecución de este ayuntamiento.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto del ejercicio 2020 se vería modificado de la siguiente manera:

Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 23183-2279902	Exposición de caligrafía de Taiwan	14.500,00

TOTAL **14.500,00**

FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 49900	Spotlight Taiwán Caligrafía de Taiwán	14.500,00

TOTAL **14.500**

Dicha modificación puede poner en peligro el cumplimiento de la regla de gasto no así la regla de estabilidad presupuestaria que no se vería afectada por estar equilibrados los gastos y los ingresos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Burlada, a 14 de octubre de 2020

La Interventora

Edurne Ayesta

72689184F Firmado
digitalmente por
EDURNE 72689184F
AYESTA (R: EDURNE AYESTA
P3126600J) (R: P3126600J)
Fecha: 2020.10.16
11:08:29 +02'00'



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

MP:06/2020

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2020 (MP:06/2020) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 14 de octubre correspondiente al Presupuesto del Ayuntamiento

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de **créditos generados por ingreso** serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Burlada.

Modalidad: CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 23183-2279902	Exposición de caligrafía de Taiwan	14.500,00

TOTAL 14.500,00

FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 49900	Spotlight Taiwán Caligrafía de Taiwán	14.500,00

TOTAL 14.500

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General, con la salvedad de los créditos generados por ingresos, cuya entrada en vigor será suficiente con el acuerdo plenario de la entidad según lo establecido en el artículo 285.02 de la Ley Foral 6/90.

Contra dicho acuerdo de pleno cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n
Larrañetako Plaza, z/g
Tfno: 948 23 84 00
Fax: 948 24 48 48
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
CIF / IFZ P3126600J
www.burlada.es
www.burlata.eus

Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación de ese acuerdo.

Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo,

No obstante, ninguno de los recursos anteriormente citados suspenderán por si solos la aplicación de la modificación presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

El alcalde en funciones

Burlada a 14 de octubre de 2020